



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “PÓLIZAS DE SEGURO DE RC GENERAL, RC DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O), FLOTA DE VEHICULOS Y DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS PARA AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 23/2018.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas y el Contrato a firmar, constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato. El contrato se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de las Sociedad aprobadas por el Consejo de Administración de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. (en adelante AMJASA o la Sociedad), de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) y por las citadas normas básicas, que serán parte integrante del mismo, junto con la proposición presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2. El presente Pliego tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento abierto, de las pólizas de seguro que garanticen la cobertura de los siguientes riesgos de AMJASA, repartidas en lotes:

Lote	Objeto	Fecha Vencimiento/ Efecto Actual
1	R. C. General	01/04/2018
2	R. C. Directivos y Consejeros (D&O)	13/04/2018
3	Flota de Vehículos	01/04/2018
4	Daños Propios y Pérdida de Beneficios	17/07/2018

Cada lote comprenderá el ramo asegurador indicado, debiéndose, por parte



de las aseguradoras interesadas en la presente contratación, presentar una única oferta por cada uno de los lotes, no admitiéndose aquellas ofertas parciales a uno o varios ramos.

Todo ello, de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los cuales formarán parte del contrato.

El contrato se celebrará con el empresario que resulte adjudicatario para cada lote, pudiendo resultar un empresario adjudicatario de uno o más lotes.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CLÁUSULA 3.- De acuerdo con el artículo 87 del TRLCSP el sistema para la determinación del precio es el de precio a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato ofertado por el adjudicatario.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 4.- El Valor estimado del Contrato se ha cuantificado en función del coste de la totalidad del precio a abonar por el periodo de cobertura, incluyendo cualquier complemento a la prima reflejado en el recibo de seguro, considerando la posible prórroga, para cada uno de los lotes.

Se establece que el periodo de cobertura abarcara desde la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas actuales de seguros **hasta el día 31 de julio** del año siguiente, es decir:

Lote	Objeto	Periodo de cobertura AÑO 1	Periodo de cobertura AÑO 2
1	R. C. General	01/04/2018 - 31/07/2019	01/08/2019 - 31/07/2020
2	R. C. Directivos y Consejeros (D&O)	13/04/2018 - 31/07/2019	01/08/2019 - 31/07/2020
3	Flota de vehículos	01/04/2018 - 31/07/2019	01/08/2019 - 31/07/2020
4	Daños propios y Pérdida de Beneficios	17/07/2018 - 31/07/2019	01/08/2019 - 31/07/2020

El **valor estimado para cada anualidad**, considerando que la primera anualidad en algunas pólizas abarca más de un año, y el **valor estimado total del contrato**, incluyendo la posible prórroga, ascienden a:

Lote	Objeto	Presupuesto estimado		
		2018-2019	2019-2020	TOTAL DEL CONTRATO

1	R. C. General	26.500,00	18.300,00	44.800,00
2	R. C. Directivos y Consejeros (D&O)	1.700,00	1.300,00	3.000,00
3	Flota de vehículos	7.700,00	5.800,00	13.500,00
4	Daños propios y Pérdida de Beneficios	13.600,00	13.100,00	26.700,00
TOTAL		49.500,00	38.500,00	88.000,00

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas por los licitadores **van incluidos aquellos impuestos repercutibles y demás tributos de cualquier esfera fiscal que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes**, siendo anual el pago de la póliza.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 5.- El contrato tendrá con carácter general la duración de un año desde la firma de la póliza o contrato, prorrogable por un año más como máximo. No obstante, con objeto de unificar los vencimientos de las pólizas para el primer año la duración de cada uno de las pólizas será el siguiente:

Lote	Objeto	Periodo de cobertura AÑO 1
1	R. C. General	01/04/2018 - 31/07/2019
2	R. C. Directivos y Consejeros (D&O)	13/04/2018 - 31/07/2019
3	Flota de vehículos	01/04/2018 - 31/07/2019
4	Daños propios y Pérdida de Beneficios	17/07/2018 - 31/07/2019

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes (artículo 23 del TRLCSP).

En el caso de vencimiento del periodo contractual inicial o, en su caso, el de su posible prórroga, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa por un plazo máximo de SEIS meses para el adjudicatario hasta que entren en vigor la nueva póliza que AMJASA tenga que contratar.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan de este contrato AMJASA se obliga a comprometer presupuesto suficiente para el periodo de ejecución del contrato mientras continúe vigente.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.-

CLAUSULA 6.- El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., es el Consejo de Administración de la misma, con domicilio en Camí Cabanes, 88 de Jávea.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá una Mesa de Contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Concejal de Aguas
- b) Vocales:
 - ♦ El Gerente, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Mesa.
 - ♦ Uno o dos miembros del Consejo de Administración.
 - ♦ La Directora de Administración.
 - ♦ El Secretario del Consejo de Administración.
 - ♦ La Interventora del Consejo de Administración.
- c) Secretario: Una administrativa de la Sociedad o el Secretario del Consejo de Administración.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

CLAUSULA 7.- El acceso al perfil de contratante del Órgano de Contratación se efectuará a través del Perfil de Contratante de la Página Web de AMJASA: www.amjasa.com

GARANTIA PROVISIONAL

CLÁUSULA 8.- Se dispensa al licitador de la constitución de la garantía provisional, de conformidad con el art. 103 del TRLCSP.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 9.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con publicidad en el **BOP de Alicante** y en el **perfil de contratante**, previsto y regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la valoración de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP son los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

➤ **IMPORTE DE LA PRIMA TOTAL: 70%**

Metodología: Se otorgan 70 puntos al precio más bajo ofertado con respecto al tipo de licitación calculando la ponderación de las restantes ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.

Mín. = oferta mínima

Oferta = es la oferta que se valora.

➤ **MEJORAS EN LAS COBERTURAS: 10%**

Metodología: Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que ofrezcan alguna mejora en las coberturas indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

➤ **MENOR NÚMERO DE EXCLUSIONES: 10%**

Metodología: Se adjudicará cero puntos a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor número de exclusiones en su oferta, y la máxima puntuación a aquélla que ofrezca el menor número de exclusiones. El resto de ofertas se puntuarán mediante el criterio de descuento proporcional lineal.

➤ **FRANQUICIA: 10%**

Metodología: Se otorgan 10 puntos a la franquicia más baja ofertada, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.
Mín. = oferta mínima
Oferta = es la oferta que se valora

LOTE 2:- SEGURO RC DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O)

➤ **IMPORTE DE LA PRIMA TOTAL: 70%**

Metodología: Se otorgan 70 puntos al precio más bajo ofertado con respecto al tipo de licitación calculando la ponderación de las restantes ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.
Mín. = oferta mínima
Oferta = es la oferta que se valora.

➤ **MEJORA DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN Y PERIODO DE SEGURO: 15%**

Metodología: Se otorgan 15 puntos al Límite más alto ofertado con respecto al pliego calculando la ponderación de las restantes ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{15 \times \text{Oferta}}{\text{Lím.}}$$

P = Puntuación obtenida.
Lím. = Límite más alto
Oferta = es la oferta que se valora

➤ **AUMENTO PORCENTUAL DE LOS SUBLÍMITES: 15%**

Metodología: Se adjudicará cero puntos a la Entidad Aseguradora que no ofrezca ningún aumento porcentual de los sublímites de indemnización sobre los exigidos en el pliego técnico, y la máxima puntuación a la que ofrezca un mayor aumento porcentual de dichos sublímites. El aumento porcentual deberá ser único para todos los sublímites. A partir de la oferta con máxima puntuación se irán puntuando las demás mediante el criterio de descuento proporcional lineal.



LOTE 3: SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

➤ **IMPORTE DE LA PRIMA TOTAL: 70%**

Metodología: Se otorgan 70 puntos al precio más bajo ofertado con respecto al tipo de licitación calculando la ponderación de las restante ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.
Mín. = oferta mínima
Oferta = es la oferta que se valora.

➤ **MEJOR OFERTA TECNICA: 30%**

Metodología: Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- Inclusión garantía robo de vehículo y de sus accesorios.....10 puntos
- Inclusión garantía de Incendio.....10 puntos
- Inclusión otras garantías.....10 puntos

LOTE 4: DAÑOS PROPIOS Y PERDIDA DE BENEFICIOS

➤ **IMPORTE DE LA PRIMA TOTAL: 70%**

Metodología: Se otorgan 70 puntos al precio más bajo ofertado con respecto al tipo de licitación calculando la ponderación de las restante ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.
Mín. = oferta mínima
Oferta = es la oferta que se valora.

➤ **MEJOR OFERTA TECNICA: 15%**

Metodología: Se valorará de 0 a 15 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas en materia de coberturas



adicionales sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

➤ **FRANQUICIA: 15%**

Metodología: Se otorgan 15 puntos a la franquicia más baja ofertada, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{15 \times \text{Mín.}}{\text{Oferta}}$$

P = Puntuación obtenida.

Mín. = oferta mínima

Oferta = es la oferta que se valora

AMJASA se reserva el derecho de rechazar aquella oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10.- Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifique más adelante, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala el art. 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en este Pliego.

Se entiende que tienen capacidad para contratar las entidades aseguradoras que se encuentren dadas de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

La presentación de las proposiciones presume por parte del Licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Será causa de nulidad del Contrato la apreciación en el contratista del incumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia o prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

CLÁUSULA 10.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

LUGAR: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en las Oficinas de AMJASA, sitas en Camí de Cabanes, 88, en Xàbia.

PLAZO: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día señalado en el anuncio.

Las proposiciones también se podrán enviar por correo postal. En este caso, el licitador deberá justificar que la fecha y hora de presentación de la proposición se produjo dentro del plazo establecido al efecto y **anunciará en el mismo día** mediante telegrama o correo electrónico dirigido a amjasa@amjasa.com de su remisión.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, **cinco (5) días hábiles** siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 10.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el candidato/a o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos, nombre, domicilio, teléfono y mail del candidato/a:

El licitador, podrá presentar la **documentación** exigida **en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente o compulsada por órganos de la Administración** (Nota: el Ayuntamiento de Jávea no realiza compulsas). Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

AMJASA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AMJASA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución.

Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: ***“DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RC GENERAL, RC DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O), FLOTA DE VEHICULOS Y DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS. Expediente 23/2018”***.

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1.- Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
- 2.- Los que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.**
 - a) Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones y persona de contacto.
 - b) D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
 - c) Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - d) Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.
- 3.- Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación o bien, según el artículo 11 .4 del Reglamento de la LCSP “el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o bien mediante o mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales”.
 - b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos 3 años, en el que al menos, un contrato al año, de los últimos tres, sea de importe igual o superior al presupuesto de licitación.
- 4.- Declaración responsable** de no estar incurso en una prohibición de contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 5.- Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, acreditativo para operar en el ramo objeto del presente pliego.
- 6.- Certificado** emitido por el candidato especificando:
 - a) Estado Miembro de la Unión Europea y autoridad a quienes corresponde el control de la entidad aseguradora.
 - b) Nombre del Estado Miembro en el que está situado el domicilio social de la entidad aseguradora con la que se va a celebrar el contrato.

- c) Dirección de la entidad aseguradora y, en el caso de operaciones realizadas en régimen de derecho de establecimiento (por sucursales en España de entidades del Espacio Económico Europeo), la dirección de la sucursal.
- d) Denominación social.
- e) Forma jurídica de la entidad.

7.- Declaración jurada del licitador, de que no mantiene deuda alguna con AMJASA ni con el M. I. Ayuntamiento de Jávea.

8.- En el caso de “Empresas Vinculadas”, se advertirá dicha circunstancia.

9.- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10.- En caso de que el licitador considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

EL LICITADOR PODRÁ SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS APARTADOS 2, 3, 4 Y 7 A INCLUIR EN EL SOBRE A POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTE PLIEGO.

Sobre B: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: ***“PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RC GENERAL, RC DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O), FLOTA DE VEHICULOS Y DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS. Expediente 23/2018”***.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- 1.-** Una única Proposición Técnica y Económica, donde se indicarán los lotes en que se desee participar y redactada conforme al modelo que consta al final de este pliego (Anexo II).
- 2.-** Condicionado General y Particular de cada una de las pólizas en que desee participar donde quedarán perfectamente indicadas las exclusiones y coberturas, los importes de las franquicias, si las hay, y todos aquellos términos necesarios para la valoración técnica de las ofertas presentadas de acuerdo al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas.

El condicionado General y Particular deberá coincidir con lo que se indique en la Proposición Técnica y Económica. En caso de discrepancia se estará a esta última.

La proposición técnica y económica se presentará en idioma castellano, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan

conocer claramente su contenido o información adicional a la estrictamente solicitada de acuerdo al modelo a utilizar.

Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a esta última.

Dadas las especiales características del servicio objeto de contratación, no se prevé la posibilidad de que puedan realizarse ofertas que no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que no se definen los parámetros objetivos a que se refiere el 152.1 del TRLCSP.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE B.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de TRES meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11.- La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, "**Documentación General**". Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de **tres (3) días hábiles** desde que se practique la notificación para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

En el lugar, día y hora previstos se procederá a la apertura, en **acto público**, del **SOBRE B, "Proposición Técnica y Económica"**, para lo cual se comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los

rechazados en su caso. La comunicación se realizará mediante anuncio en la web de AMJASA, www.amjasa.com.

El acto de apertura del sobre B “**Proposición Técnica y Económica**” se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

- ♦ El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.
- ♦ Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura del sobre B “Propuesta Económica” de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable.
- ♦ Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación.
- ♦ Concluida la apertura, el Sr. Presidente anunciará los documentos que contiene el sobre B, para que sean sometidos a valoración de acuerdo a los criterios de valoración reflejado en el presente pliego.

En base a dicha valoración, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores no excluidos por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

El informe de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el Consejo de Administración no dicte la resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 12.- El Órgano Competente para contratar, constituido por el Consejo de Administración de AMJASA, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, decidirá sobre adjudicación a la proposición que, cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, emitiendo acta al respecto.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que obtenga la mayor puntuación, pudiendo resultar un mismo licitador adjudicatario de varios lotes.

Antes de la adjudicación deberán haberse cumplido los requisitos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP para lo cual, previo requerimiento de la Mesa de Contratación a los Contratistas que hayan presentado las ofertas más baratas, éstos deberán haber presentado, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél que hubiere recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualquier otra relacionada con su solvencia, adscripción de medios y garantía definitiva, no exigida previamente.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

GARANTIA DEFINITIVA

CLÁUSULA 13.- La empresa adjudicataria de cada contrato deberá acreditar la constitución de garantía definitiva, equivalente al **5% del importe de adjudicación**, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** desde el requerimiento de la misma.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se someterá a lo establecido en el art. 102 del TRLCSP.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 14.- El documento de formalización del contrato se otorgará como máximo en **diez (10) días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AMJASA podrá acordar la anulación de la adjudicación.

Con independencia de la fecha de formalización del contrato, la fecha de efecto de las pólizas de seguro de AMJASA serán las fechas de efecto establecidas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista vendrá obligado a firmar, en este acto de formalización, en prueba de conformidad con los mismos, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que formarán parte del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 15.- Anualmente, el presente contrato podrá sufrir variación de precios, al alza o a la baja, en base a las posibles variaciones en los riesgos asegurados con respecto a la anualidad vencida.

NORMAS GENERALES

CLÁUSULA 16.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y el correspondiente a sus prescripciones técnicas, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere AMJASA al adjudicatario.

La empresa Adjudicataria deberá contratar el personal necesario y adecuado para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario, por cuanto este tendrá los derechos inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AMJASA o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. No podrán subcontratarse los servicios objeto de este contrato, salvo autorización expresa de AMJASA.

El Adjudicatario está obligado a disponer de los medios materiales de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 17.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho AMJASA, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 del TRLCPS.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Además, queda obligado a facilitar toda la información que de él requiera AMJASA, con objeto de comprobar la plena legalidad de la actuación de la empresa en el orden laboral, fiscal, etc., incluido el someterse a una inspección, facilitando el acceso a oficinas e instalaciones.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del TRLCSP.

RESOLUCION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- Podrá ser motivo de resolución del contrato cualquiera de las causas reflejadas en el TRLCSP vigente.

NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA 19.- Este contrato se regirá, en cuanto a lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones y en lo que se refiere a la eficacia y extinción del presente contrato, por las Normas de Derecho Privado.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLAUSULA 20.- Para toda clase de cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, eficacia y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los Juzgados de Denia, con renuncia expresa al suyo propio que pudiera corresponderles.

Xàbia, a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

LOTES DE SEGUROS: Pólizas de seguro de RC General, RC de Directivos y Consejeros (D&O), Flota de Vehículos y Daños Patrimoniales y Pérdida de Beneficios.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO

El importe estimado del contrato, incluidos todos los lotes y las posibles prorrogas, se cifra en 88.000,00 euros.

3. REVISIÓN DE PRECIOS

En función de las posibles variaciones en los riesgos asegurados.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Varios criterios de adjudicación.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Término Municipal de Jávea y localidades vecinas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El indicado en el Pliego de Clausulas administrativas, en función de los vencimientos actuales hasta el 31/07/2019, prorrogable un (1) año más.

8. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

9. GARANTÍA DEFINITIVA

SI. 5% del importe de adjudicación.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., sito en Camí Cabanes, 88 de Jávea, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día señalado en el anuncio.

11. APERTURA DEL SOBRE B (Proposición técnica y económica):

La apertura del Sobre B será comunicada en el Perfil del Contratante de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. (www.amjasa.com).

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y nº de Protocolo _____, enterado del expediente de contratación de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., S.A.U., para la contratación de las “PÓLIZAS DE SEGURO DE RC GENERAL, RC DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O), FLOTA DE VEHICULOS Y DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS. Expediente 23/2018”, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato para las coberturas contratadas para los siguientes lotes:

Marcar con una X sobre el cuadro de opción, indicando si presenta oferta o no para cada uno de los lotes o mejora, según el caso.

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
Importe de la prima tota (en número y letra, con dos decimales):		
_____ €		
Mejoras en las coberturas (coberturas opcionales o mejoras):		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Perjuicio consecencial a los daños materiales de instalaciones aéreas y subterráneas
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Daños materiales a conducciones subterráneas y sus consecuencias realizados sin previo aporte de planos con motivo de Trabajos de emergencia.
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	R. C. Solidaria subcontratistas
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Otras (indicar):
Exclusiones:		
Franquicia (en número y letra, con dos decimales):		
_____ €		

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	LOTE 2: RC DIRECTIVOS Y CONSEJEROS
<u>Importe de la prima tota (en número y letra, con dos decimales):</u>		
_____ €		
<u>Mejora del límite de indemnización y periodo de seguro:</u>		
_____ € Límite por siniestro y periodo		
<u>Aumento porcentual de los sublímites:</u>		
_____ % Porcentaje de aumento sobre los sublímites mínimos		

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	LOTE 3: FLOTA DE VEHÍCULOS
<u>Importe de la prima tota (en número y letra, con dos decimales):</u>		
_____ €		
<u>Mejoras en la oferta técnica (coberturas opcionales o mejoras):</u>		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Incendio del vehículo
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Robo del vehículo y sus accesorios
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Otras (indicar):

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	LOTE 4: DAÑOS PROPIOS Y PERDIDA DE BENEFICIOS
<u>Importe de la prima tota (en número y letra, con dos decimales):</u>		
_____ €		
<u>Mejoras en la oferta técnica (coberturas opcionales o mejoras):</u>		
Indicar las mejoras o coberturas añadidas:		



Franquicia (en número y letra, con dos decimales):

_____ €

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial en previsión y seguridad social, así como en materia tributaria.

(Ciudad), a ____ de _____, de 20____
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

ANEXO III : DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. nº..... expedido en fecha..... de de, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad, con domicilio social en y C.I.F. nº....., con respecto a la licitación convocada por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., para la contratación de las “PÓLIZAS DE SEGURO DE RC GENERAL, RC DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&O), FLOTA DE VEHICULOS Y DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS. Expediente 23/2018”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas, disponiendo, por tanto, de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

7º.- No mantiene deuda alguna con el M. I. Ayuntamiento de Jávea.

8º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

- ♦ Denominación completa del licitador:
- ♦ C.I.F.:

- ♦ Dirección completa:
- ♦ Localidad y Código Postal:
- ♦ Persona de contacto:
- ♦ Dirección de correo electrónico:
- ♦ Teléfono:

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

(Ciudad), a ____ de _____, de 20____
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

NOTA: A LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE UNE COPIA COTEJADA DEL DNI DEL APODERADO Y DEL CIF DE LA EMPRESA.

Expediente: 30/2018

Asunto: Certificado Consejo 2018/01: 29 de enero de 2018

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registró el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto el Expediente 23/2018 "Pólizas de Seguro de RC General, RC de Directivos y Consejeros (D&O), flota de Vehículos y Daños Patrimoniales y Pérdida de Beneficios" para Aguas Municipales de Jávea, S.A.U.,** firmados electrónicamente por, D. **José Francisco Chulvi Español** en fecha 22 de enero de 2018, Código de Validación: 9PPYF49EGWDLY3HT7FWXHJ2CA, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amjasa, en sesión de fecha 29 de enero de 2018.

Bernat Oca Fuentas (1 de 1)
Secretario Consejo de Administración
Fecha Firma: 29/01/2018
HASH: d57502547e9aeb6b5e8fb3132aa8455



En Xàbia, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 55KE4W5ST7KM9DZMEEKGKPSY | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1